



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS  
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Año del Bicentenario de la Gesta Patriótica de Mariano Melgar Valdivieso"

## **RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA** **Nº 101-2015-GRA-PEMS/GE**

Arequipa, 13 de abril del 2015

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°185-2014-GRA/PR del 13 de marzo del 2014 se autorizó al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Arequipa, el inicio de las acciones legales correspondientes en contra de la Empresa OPEN WORLD EXPORT S.A.C., EMPRESA AGRICOLA FUNDO EL EMBRUJO S.A.C y EMPRESA DANPER AREQUIPA S.A.C, en agravio al Gobierno Regional de Arequipa y del PEMS-AUTODEMA, a fin de recuperar las deudas que sostienen dichas personas jurídicas.

Que, a la fecha no se cuenta con la documentación necesaria (medios probatorios) que acrediten los montos adeudados en perjuicio del PEMS-AUTODEMA para proponer las conciliaciones extrajudiciales o en su defecto interponer las correspondientes demandas ante el Poder Judicial por Obligación de Dar Suma de Dinero, en contra de las Empresas OPEN WORLD EXPORT S.A.C., EMPRESA AGRICOLA FUNDO EL EMBRUJO S.A.C y EMPRESA DANPER AREQUIPA S.A.C.

Que, es necesario designar una Comisión para que recopile toda la documentación existente en las Oficinas del PEMS-AUTODEMA y en las respectivas empresas deudoras, que sirvan como medios probatorios para interponer las acciones legales respectivas.

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GRA/PR del 03 de enero del 2015.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar la Comisión encargada de recabar toda la documentación correspondiente a los servicios prestados y convenios suscritos respecto de las siguientes personas jurídicas: EMPRESA OPEN WORLD EXPORT S.A.C., EMPRESA AGRICOLA FUNDO EL EMBRUJO S.A.C y EMPRESA DANPER AREQUIPA S.A.C., a fin de que estos sirvan como medio probatorio para acreditar la deuda que estas sostienen en perjuicio del PEMS-AUTODEMA; siendo que, dicha Comisión emitirá el informe con los resultados obtenidos en el plazo de 30 días calendario, siendo sus miembros:

Abogado César Flores Villanueva, quien la presidirá  
Licenciado Carlos Tapia Pacheco, miembro  
Señor Edgar Cornejo Choquecota, miembro



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS  
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Año del Bicentenario de la Gesta Patriótica de Mariano Melgar Valdivieso"

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que las Oficinas y/o Gerencias del PEMS-AUTODEMA brinden las facilidades necesarias, a efecto que la Comisión designada mediante el artículo primero, cumpla con las labor encomendada en el plazo establecido.



## REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

.....  
**Ing. Isaac Martínez Gonzales**  
Gerente Ejecutivo